www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE:	**11001 33 37 044 2022 00299 00**
DEMANDANTE:	**RAFAEL CRUZ MUÑOZ**
DEMANDADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que el 5 de febrero de 2024 fue emitida sentencia de primera instancia, la cual fue notificada personalmente el 6 de febrero del mismo año[1].

Mediante memorial radicado electrónicamente el 16 de febrero de 2024, el apoderado del señor RAFAEL CRUZ MUÑOZ, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia referida, dentro de la oportunidad legal correspondiente y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, para lo de su competencia.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

[1] Índice 00023 Aplicativo SAMAI

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
DEMANDANTE: RAFAEL CRUZ MUÑOZ	bigdatanalyticsas@gmail.com
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTROBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP	notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co jquirogar@ugpp.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

lxvc

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **11 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b9b979963e3b9056f2e91257ab0b0a3ee1c6faa2e462409d35e903cd9e0910**
Documento generado en 07/03/2024 12:44:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica